

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, CON LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL ING. SAÚL GARDUÑO RAMÍREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL ING. JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. ESTEBAN MARTÍN BLACKALLER ROSAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante:

I.1.- Que conforme lo señalan los artículos 1, 18 fracción I y 21 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y está encargada de entre otras cosas, de la atención de los asuntos internos de orden político y promover una mejor convivencia social en el Estado; y dirigir, coordinar, operar y calificar los procesos de evaluación y certificación de los aspirantes e Integrantes de la Fiscalía General del Estado, de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, el Secretariado Ejecutivo, la Secretaría de Seguridad Pública y dependencias encargadas de la seguridad pública en los municipios y sus unidades administrativas internas, delegaciones o coordinaciones.

I.2.- Que es representada en este acto por el Ing. José María Fraustro Siller, en su carácter de Secretario de Gobierno, el cual acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2017, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, y celebra el presente convenio, con fundamento en los artículos 1, 4, 16, 19 fracciones XX y XXII y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3.- Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Juárez y Zaragoza s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

I.4.- Que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, competente para organizar, aplicar y supervisar el proceso de evaluación y certificación de confianza de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y en su caso, de los Municipios, conforme a los artículos 186 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 27 fracción I, inciso B y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.5.- Que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza es representado en este acto por su Titular, el Ing. Saúl Garduño Ramírez, y cuenta con las facultades necesarias para asistir a la celebración del presente convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.6.- Que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza tiene su domicilio en Avenida Industria de la Transformación S/N, en el Parque Industrial Ramos Arizpe, en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

II.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de su representante:

II.1.- Que es un ente autónomo, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con carácter deliberante y decisorio para regular y administrar los asuntos públicos en interés de la población, de conformidad con lo previsto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-B y 158-C de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3, 24 y 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que se encuentra facultado para celebrar con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado, de conformidad con los artículos 158-U fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 102 fracción II, numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que el Ing. Jesús Alfredo Paredes López, en su carácter de Presidente Municipal, acredita su personalidad con el Periódico Oficial del Estado No.7, Tomo CXXV, de fecha 21 de agosto del 2018, que contiene las Planillas ganadoras por el principio de mayoría y la asignación del síndico y regidores de representación proporcional de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y cuenta con facultad para suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, de conformidad con el artículo 104 inciso A), fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contando para tal efecto con la autorización del cabildo para celebrar el presente Convenio, lo cual se acredita con el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 01 de enero de 2019, en la que se otorgó la autorización correspondiente.

II.4.- Que el Lic. Esteban Martín Blackaller Rosas, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, comparece en el presente y tiene facultad para autenticar con su firma los acuerdos, documentos y comunicaciones oficiales emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, de acuerdo a lo establecido por los artículos 123 fracción I y 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, emitido por el Ayuntamiento de Monclova Coahuila de Zaragoza.

II.5.- Que el C.P.C. Juan Carlos Terrazas Hernández, Tesorero Municipal, comparece en el presente, y tiene facultad para intervenir en los actos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el municipio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 123 fracción II y 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, emitido por el Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

II.6.- Que de acuerdo con el artículo 158-U fracción IV, numeral 1, inciso h) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene a su cargo el servicio de seguridad pública, policía preventiva y tránsito y vialidad.

II.7.- Que la prestación del servicio de seguridad pública la realiza a través de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal.

II.8.- Que en virtud de que el proceso de evaluación y certificación de la confianza se verifica de manera permanente y periódica durante toda la prestación del servicio de seguridad pública, es de su interés que el personal de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal cumpla con lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, así como en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a la obligatoriedad de todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública de someterse al proceso de evaluación antes señalado.

II.9.- Que el presente instrumento, se celebra a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos por "EL MUNICIPIO" en la firma del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG 2019).

II.10.- Que tiene su domicilio en la calle Ignacio Zaragoza, No. 332, Zona Centro, C.P. 25700, en Monclova, Coahuila de Zaragoza.

II.11.- Que su RFC es PMM850101RA4.

III.- Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes:

III.1.- Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio, misma que ha quedado acreditada de acuerdo a lo afirmado en las declaraciones que anteceden.

III.2.- Que están consientes que la problemática de seguridad pública debe tratarse de manera integral, por lo que es necesaria la coordinación entre las diferentes autoridades encargadas de su atención.

III.3.- Que es de interés mutuo establecer mejores canales de comunicación y mecanismos de coordinación entre el Gobierno del Estado y el municipio, como autoridad preventiva de los delitos y como auxiliar en su investigación y persecución.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es la colaboración entre "LAS PARTES" a efecto de aplicar el proceso de evaluación de control de confianza, el cual incluye las fases de psicología, poligrafía, investigación socioeconómica, médica y toxicológica, a elementos de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a través de "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto por los artículos 187 y 188 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, "LA SECRETARÍA" desarrollará los programas y agenda de evaluaciones correspondientes, mismas que se harán del conocimiento de "EL MUNICIPIO" de manera oportuna.

**TERCERA:** "LAS PARTES" están de acuerdo en que los procesos de evaluación a que se refiere el presente convenio, serán realizados por conducto del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y se practicarán en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con excepción de aquellas que requieran prácticas especiales en alguna instalación en particular, bajo los mismos lineamientos de evaluación señalados en la Cláusula anterior.

**CUARTA:** "LAS PARTES" acuerdan que se realizarán un total de **85 (ochenta y cinco)** evaluaciones a los elementos de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mismas que se llevarán a cabo conforme a la programación que "LA SECRETARÍA" determine y de acuerdo al siguiente esquema:

EVALUACIONES	META	OSTO UNITARIO	TOTAL
NUEVO INGRESO	51	\$8,000.00	\$408,000.00
PERMANENCIA	16	\$8,000.00	\$128,000.00
PORTE DE ARMA	18	\$1,000.00	\$18,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>		<b>\$554,000.00</b>

**QUINTA:** Las evaluaciones se llevarán a cabo bajo la normativa del Centro Nacional de Certificación y Acreditación y conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, incluyendo además aquellas que sean necesarias en virtud de la naturaleza del puesto desempeñado; las mismas se realizarán por el personal con que cuenta "LA SECRETARÍA", bajo su más estricta responsabilidad.

**SEXTA:** A fin de realizar las evaluaciones señaladas en la cláusula CUARTA, "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar a partir de la firma del presente convenio la cantidad de **\$554,000.00 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)** como costo total comprometido, debiéndose realizar el depósito de dicha cantidad en la cuenta número 70078860829 número de Clabe Interbancaria 002078700788608290 del banco BANAMEX a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMA:** "LA SECRETARÍA" se compromete a que una vez que se reciba el pago señalado en la cláusula que antecede, tramite la expedición de los recibos fiscales correspondientes a nombre de "EL MUNICIPIO", ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

**OCTAVA:** A fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, "LAS PARTES" nombran como enlaces y representantes:

Por "**LA SECRETARÍA**": El Ing. Saúl Garduño Ramírez, Titular del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

Por "**EL MUNICIPIO**": El Lic. Esteban Martín Blackaller Rosas, Secretario del Ayuntamiento.

**NOVENA:** "EL MUNICIPIO" está de acuerdo en que los elementos de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal que lleven a cabo los procesos de evaluación a que se refiere este instrumento, deberán cumplir con todos los requisitos y exigencias que para tal efecto señala "LA SECRETARÍA"; para ello, se compromete a otorgar a los mismos, todas las facilidades para que acudan a realizar el 100% de las mismas.

**DÉCIMA:** Que para dar inicio al presente compromiso, "EL MUNICIPIO" se compromete a proporcionar a "LA SECRETARÍA" con la debida anticipación, la relación y documentación de cada uno de los elementos a evaluar, que permita llevar a cabo los procesos de evaluación de control de confianza en tiempo y forma; por su parte "LA SECRETARÍA" se compromete a aceptar en la evaluación única y exclusivamente a las personas que "EL MUNICIPIO" en forma expresa le señale, a razón de un total de 85 (ochenta y cinco) evaluados.

**DÉCIMA PRIMERA:** "LAS PARTES" están conformes con el siguiente calendario de programación para llevar a cabo las evaluaciones pactadas en el presente convenio:

PROGRAMADAS 2019	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
NUEVO INGRESO			17	17	17							51
PERMANENCIA									16			16
PORTE DE ARMA					18							18
TOTAL												85

**DÉCIMA SEGUNDA:** "LAS PARTES" están de acuerdo en que los resultados obtenidos por los elementos evaluados, sean entregados al Presidente Municipal, en atención a la naturaleza confidencial del procedimiento y conforme a la normatividad aplicable.

**DÉCIMA TERCERA:** "LAS PARTES" se comprometen a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su respectivo personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de las partes sobre la que lleguen a tener acceso ya sea de manera oral o escrita con motivo del presente Convenio. Así mismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial o reservado excepto bajo el permiso escrito de la parte propietaria.

**DÉCIMA CUARTA:** "LAS PARTES" están de acuerdo en realizar en forma conjunta las modificaciones o ajustes que lleguen a requerirse durante el desarrollo de los procesos de evaluación a que se refiere el presente convenio, en la inteligencia de que tales modificaciones o ajustes sólo se harán sobre aspectos que no sean sustantivos y por causas justificadas que serán calificadas de común acuerdo por "LAS PARTES".

**DÉCIMA QUINTA:** El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, y su duración será por el tiempo en que inicien las evaluaciones hasta que finalicen, pudiendo ser dado por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso dado con anticipación a la fecha en que habrá de quedar sin efecto.

**DÉCIMA SEXTA:** El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo por alguna de "LAS PARTES", debiendo de notificarlo con 15 días hábiles de anticipación cuidando en todo momento especificar la fase en que se encuentra el servicio, así como las cantidades que a la fecha de terminación del presente instrumento se adeude y que deberán ser cubiertas.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

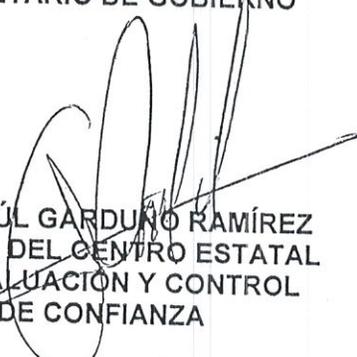
**DÉCIMA OCTAVA:** "LAS PARTES" convienen en que los casos de duda o controversia que se llegaran a generar en el cumplimiento o interpretación del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y solo en caso de persistir estas, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos de este convenio, manifiestan que no existe error, lesión, dolo, ni algún otro vicio del consentimiento y lo firman de conformidad en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en fecha quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR "LA SECRETARÍA"



ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ING. SAÚL GARDUÑO RAMÍREZ  
TITULAR DEL CENTRO ESTATAL  
DE EVALUACIÓN Y CONTROL  
DE CONFIANZA

POR "EL MUNICIPIO"



ING. JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ESTEBAN MARTÍN BLACKALLER  
ROSAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS  
HERNÁNDEZ  
TESORERO-MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019.